



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 102 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 ABR. 2018

### VISTO:

El Informe N° 344-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre del 2016, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chuyllullo y Pfacó – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chuyllullo y Pfacó – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto y el financiamiento para 85 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en 120 días, se dio inicio el 08 de mayo de 2017;

Que, el Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre del 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chuyllullo y Pfacó – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”; que tiene un plazo de vigencia de 01 año contado desde su suscripción, plazo que fuera ampliado mediante adenda N° 01 de fecha 17 de octubre de 2017 hasta el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 13 de octubre de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR;

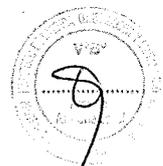
Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 10 de octubre del 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 01-2017/NE.CONVENIO N° 027-2017-APU/VMVU/PNVR, que indica con fecha de emisión noviembre del 2017, la Tesorera y el Residente de Obra comunican al Director Ejecutivo con la atención a la Coordinadora Técnico Regional el cierre de Cuenta del Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR; mientras que con Carta N° 02-2017-NE CONVENIO N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR, que indica con fecha de emisión noviembre del 2017 los Representantes del Núcleo Ejecutor, remiten los Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 120-2017/EDH/VMVU/PNVR, recepcionado el 15 de octubre de 2017, emitido por el Residente de Obra dirigido al Supervisor del Proyecto, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde concluye que se cumplió con las metas físicas del proyecto dentro del plazo establecido, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 34-2017/PNVR/SP/WMVE que indica como fecha de emisión el 10 de noviembre del 2017, el Supervisor del Proyecto concluye que la obra se encuentra concluida al 100% dentro del plazo; y, recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera presentada;

Que, mediante Informe N° 008-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha de emisión el 08 de enero del 2018, la Coordinadora Regional Técnico de Apurímac concluye que estima conforme la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 002-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-MVS, que indica como fecha de emisión el 08 de enero del 2018, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 002-2018-LTE-MVS, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 344-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 23 de abril del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación, concluye y recomienda que el Expediente de Liquidación, ha sido elaborado por los Representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y visado por el Supervisor del Proyecto, por lo que teniendo en cuenta los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, por lo que recomienda elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 796 705,25 (Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cinco con 25/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se señalan para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el séptimo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el noveno considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los decimo, décimo primer, décimo segundo y décimo tercer considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-MVS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 027-2016-APU/MMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, de fecha 24 de abril de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 027-2016-APU/MMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre del 2016;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

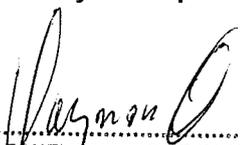
**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 027-2016-APU/MMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre del 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Chuyllullo y Pfacó – Distrito de Coyllurqui – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; por el monto de S/ 1 796 705,25 (Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cinco con 25/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral;

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

  
.....  
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 12-2016	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. CHUYLLULLO Y PFACO - DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	N° 027-2016-APU/VMVU/PNVR	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	CHUYLLULLO - PFACO	1,894,924.58	1,894,924.58	1,761,430.16	133,494.42	85	1,761,430.16	1,663,210.83	133,494.42	3,492.65	101,717.06	5.08	1,796,705.25	85	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 102-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

